**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-212/19**

**BAHIA BLANCA**,

VISTO:

La solicitud de reválidas presentada por el alumno Pablo M. Lencina (LU: 82001);

El texto ordenado de la actividad estudiantil, aprobado por Res. CSU-406/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lencina ingresó a la Universidad Nacional del Sur en el año 2006 como alumno de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Computación Computación;

Que en marzo de 2019 le dieron la baja como alumno regular por no aprobar al menos una materia en dos años corridos;

Que el mismo fue reincorporado, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente, al *Plan 2013* de la carrera Ingeniería en Computación*;*

Que para poder continuar con sus estudios es necesario revalidar las asignaturas cuando hayan transcurrido más de 10 años desde su aprobación;

Que la Comisión de Asuntos Académicos consultó a los profesores de las distintas asignaturas sobre las equivalencias solicitadas para realizar las recomendaciones correspondientes;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2019 lo aconsejado por la comisión antes mencionada;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Otorgar al alumno **Pablo Martín LENCINA (LU: 82001)** la reválida de las asignaturas que se detallan a continuación.

**///CDCIC-212/19**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **UNS** | | |
| **Ingeniería en Sistemas de Computación** | | |
| **Plan 2007** | | |
| Código | Asignatura de Origen | Año de aprobación |
| 5793 | Resolución de Problemas y Algoritmos | 2008 |
| 7791 | Lenguajes Formales y Autómatas | 2008 |

ARTICULO 4º: Regístrese; pase a la Dirección General de Gestión Académica a los fines que corresponda. --------------------------------------------------------------------------------------------